



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE BOCHALEMA  
CER LA COLONIA  
RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006  
DANE 254099000041  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



## AJUSTES AL PLAN ESCOLAR PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA



2020

**AJUSTES AL PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGOS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA 2020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19.**

**MEDIDAS Y ACCIONES TRANSITORIAS PARA PREVENCIÓN Y EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y /O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA DE MUNICIPIO DE**



## **BOCHALEMA.**

Considerando la normatividad nacional vigente relacionada con la emergencia de salud pública sanitaria por causa del coronavirus COVID- 19 según resolución 385 del Ministerio de Salud y demás afines se hace necesario definir y adoptar medidas transitorias para garantizar la efectividad de las medidas señaladas en la declaratoria de calamidad pública, con la finalidad de proteger y garantizar la salud de la comunidad educativa Directivos, docentes, manipuladores, padres de familia y estudiantes Del Centro Educativo Rural La Colonia.

Con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva, se consideran las siguientes medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control:

1. Suspender las clases presenciales de acuerdo a la directiva presidencial N° 2 del 12 Marzo del 2020.
2. De acuerdo a los ajustes al Calendario Escolar 2020 se realizarán de la siguiente manera:
  - a. Las semanas del 16 al 29 de marzo, dos semanas de desarrollo institucional, en las cuales los docentes y directivos docentes estarán planeando las actividades y estrategias académicas, criterios de evaluación para asistir las clases de los estudiantes no presenciales.
  - b. Del 30 de marzo al 05 de abril una semana de vacaciones al directivo docente y docentes.
  - c. Del 06 al 12 de abril del 2020 semana de desarrollo institucional, en la cual se socializaran de manera virtual y no presencial las estrategias y documentos del PIER y PMI.
  - d. Del 13 al 19 de abril una semana de vacaciones al directivo docente y docentes.
  - e. Los estudiantes estarán en vacaciones o receso estudiantil a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.



El PEGR recomienda según circular 021 del Ministerio de Educación Nacional las siguientes directrices referidas a los ajustes al calendario escolar.

### ACCIONES PREVENTIVAS:

#### Para directivos y docentes:

1. El aislamiento preventivo en sus hogares y desarrollar las actividades, compromisos y estrategias utilizando los canales virtuales de comunicación, correos electrónicos, WhatsApp, video llamadas, y así cumplir con su labor docente.
2. Evitar desplazarse a las sedes educativas, no reunir a los estudiantes, ni padres de familia mientras el tiempo que sea decretada la emergencia de acuerdo al decreto departamental 000311 del 17 de marzo del 2020.
3. Reunirse por gestiones a través de la virtualidad y no presencial para dar cumplimiento a la circular N° 021 del Ministerio de Educación Nacional y a la circular 047 de la Secretaría de Educación Departamental.
4. Recuerda:



En casa lavarse las manos con frecuencia, evitar salir de casa, hidratarse cada 15 minutos y no estar en sitios concurridos, cuidarse es cuidar a los demás.

### Para las familias:

1. Desarrollar hábitos y rutinas con niños, niñas y adolescentes.
2. Leer en familia ayuda a generar lazos positivos y fortalece el vínculo afectivo, para ellos pueden ser historias, cuentos y diferente material a su disposición.
3. Organizar horarios y rutinas de actividades preferiblemente en la mañana para mantener los hábitos de estudio.
4. No trasladar a los niños, niñas y jóvenes a la cabecera municipal siempre y cuando no sea necesario por situaciones de salud. Mantenerlos aislados en sus casas, hidratados y evitar recibir visitas.
5. Orientar el desarrollo y el cumplimiento de las actividades y compromisos asignados por el docente a los estudiantes ya que serán calificables.

### Para los Estudiantes:

1. De acuerdo a la metodología Flexible, Escuela Nueva realizar procesos de autoaprendizaje y desarrollo de las actividades según las indicaciones enviadas por cada docente, ya que serán evaluadas en las fechas establecidas por el calendario escolar.
2. No trasladarse fuera de las casas o fincas en la misma vereda si no es necesario, ya que son los niños y jóvenes los principales transportadores del virus, según la información de los expertos. Mantenerse aislados en sus casas, hidratados y evitar recibir visitas.
3. Recibir orientaciones de sus padres e identidades promotoras de salud.

**Líneas de Atención BOCHALEMA**

**COVID-19**

**LINEA MUNICIPAL**  
3208107105

**LINEA DEPARTAMENTAL**  
3213944064  
3213944062

**LINEA NACIONAL**  
Marca desde tu celular **192**

Aldatía de Bochalema  
Salud Pública  
Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE BOCHALEMA  
CER LA COLONIA  
RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006  
DANE 254099000041  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



# ANEXOS

## ANEXO 1.2 DISPOSICIONES DE ORDEN NACIONAL POR EL MEN

### Medidas de protecciones para jóvenes y niños 9 de Marzo

#### ¿Qué medidas se han tomado para proteger los entornos escolares del país?

Hasta el momento, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección han expedido la Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 para brindar recomendaciones para prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo Coronavirus en el entorno educativo.

#### ¿Cómo se previenen y controlan las Infecciones Respiratorias Agudas en las Instituciones Educativas?

De acuerdo con la Circular No. 11, las Instituciones Educativas de todos los niveles deben recomendar al personal administrativo, directivos docentes, docentes y estudiantes las siguientes acciones:

- Mantener los esquemas de vacunación completos de acuerdo con la edad.
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón para disminuir el riesgo de contagio.
- Frotar las manos entre 40 y 60 segundos durante el lavado.
- Lavar las manos en los siguientes momentos:
  - o Al llegar a la Institución Educativa
  - o Al salir a descanso antes de ingerir alimentos y bebidas
  - o Antes de entrar nuevamente al salón
  - o Después de cualquier actividad física
  - o Cuando las manos estén contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar
  - o Después de ir al baño
  - o Al llegar a casa



- Abstenerse de tener contacto o saludar de mano o beso a personas con gripa o tos.
- Tapar boca y nariz cuando esté frente a cambios de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches.
- Cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Lavar las manos después de estornudar o toser

¿Qué hacer en caso de que no sea posible el lavado de manos en la Institución Educativa?

Usar gel antibacterial o alcohol glicerinado.

### **¿Qué deben hacer las Instituciones Educativas cuando aparecen síntomas de una Infección Respiratoria Aguda en el entorno escolar?**

Desde la aparición de los síntomas de gripa y tos, los niños mayores de 3 años, el personal administrativo y los docentes, en lo posible, no deben asistir a clases para no exponer a los demás y permitir un mejor cuidado en casa.

Si los estudiantes, el personal administrativo o cuerpo docente asiste a clases en la Institución Educativa y presenta síntomas de gripa, deben permanecer separados de las personas que no tengan síntomas, estar mínimo a más de dos metros de distancia hasta que se puedan ir a sus casas.

Si la persona asiste a clases con síntomas de gripa o tos, debe usar tapabocas.

Usar pañuelos desechables para sonarse.

No tocarse la nariz, los ojos o la boca.

Establecer procedimientos para garantizar que los estudiantes, docentes y personal administrativo que se enferme en la Institución Educativa o llegue enfermo, sea enviado a su casa lo antes posible.

Informar a las direcciones territoriales de salud el aumento en el ausentismo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

### **¿En los espacios de aprendizaje, qué se debe hacer para prevenir las Infecciones Respiratorias Agudas?**

Utilizar desinfectantes o alcohol para limpiar objetos, superficies, zonas y materiales de uso constante.

Realizar desinfección diaria de las áreas comunes como comedores, baños, salas de juego, salones, auditorios y bibliotecas.

Revisar los protocolos de contingencia, el uso de instrumentos de protección junto con las empresas contratadas para prestar servicios de aseo y vigilancia.

### **¿Cómo identificar casos de COVID-19 en las Instituciones Educativas?**

Ante la presencia de un cuadro gripal o respiratorio de un niño, joven o adulto con fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, la Institución Educativa debe hacer lo siguiente:

Indagar si en los últimos 14 días viajó a países donde hay circulación activa del virus si ha estado en contacto cercano con un caso positivo de COVID-19.

Tras confirmar esta información, se debe notificar de inmediato a la dirección territorial de salud para verificar los criterios del caso y recibir orientaciones sobre la consulta en un centro de salud.



Aislar al estudiante, docente o miembro del personal administrativo hasta que la Dirección territorial de Salud atienda el caso. El rector o director rural de la Institución Educativa, en trabajo articulado con la dirección territorial de salud, debe direccionar al estudiante a una institución de salud cuando la dirección de salud determine que corresponde a un caso sospechoso de Coronavirus. Revisar la situación y si se determina que no corresponde a un caso positivo de COVID-19, se podrá retornar a las actividades habituales y regulares en la Institución Educativa. Compartir la información contenida en la Circular No. 11 con la comunidad escolar y orientar a las familias de los estudiantes para que conozcan y comprendan las razones por las cuales, en caso de presentar síntomas de gripa es recomendable no enviar a los niños a la Institución Educativa.

### **¿Qué deben hacer las Instituciones Educativas de todos los niveles para articularse con las Secretarías de Salud en los territorios?**

Revisar, actualizar e implementar los planes de operaciones de emergencia que incluyan estrategias para reducir la propagación de enfermedades infecciosas.

Promover espacios de socialización y áreas para comunicar los principales mensajes de prevención, cuidado y signos de alarma.

Crear planes de comunicación para usarlos con la comunidad educativa.

Informar a los padres de familia que se debe acudir al médico si los niños presentan alguno de los siguientes síntomas: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento, deterioro del estado general en forma rápida.

### **11 de marzo declaración de pandemia por la OMS**

El Gobierno declaró Emergencia Sanitaria (resolución 385 del 12 de marzo de 2020) en todo el país hasta el 30 de mayo. Esto significa que se implementarán nuevas medidas preventivas a través de un marco normativo que permita aplicarlas en los territorios, de la mano de las directrices de la OMS y con el acompañamiento de las autoridades locales.

Eventos públicos:

Todos los eventos públicos de más de 50 personas quedan cancelados, esos eventos deben evitarse con el concurso con las autoridades locales de salud.

El Gobierno expidió una circular (000011 del 10 de marzo de 2020) con recomendaciones para la contención de la epidemia en sitios y eventos de alta afluencia de personas

Uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

A través de la directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció medidas para atender la contingencia a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones: trabajo en casa y uso de herramientas colaborativas.

**15 de Marzo Suspensión de clases**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



A partir del lunes 16 de marzo, los niños, niñas y jóvenes de instituciones de educación pública y colegios privados del país, no tendrán más clases presenciales y permanezcan en sus hogares en aislamiento preventivo.

En este sentido, el periodo de vacaciones de instituciones educativas se adelantará entre 30 de marzo y 20 de abril. A partir del 20 de abril, teniendo en cuenta la evolución de coronavirus en el país, se determinará si se continúa con el calendario académico presencial o virtual.

Durante la semana del 16 al 27 de marzo, maestros y directivos estarán preparando planes y metodologías no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas. Para educación superior públicas y privadas, recomendamos en el marco de su autonomía, desarrollar durante semana del 16-20 de marzo estrategias flexibles para estudio virtual y/o distancia. Lo anterior permite que desde casa se adelanten procesos académicos hasta el 20 de abril.

Como medida complementaria, el Gobierno Nacional, a través de Prosperidad Social, mantendrá el pago por los niños beneficiarios del programa Familias en Acción, correspondiente a componentes nutricional y de educación durante vigencia de esta medida."

### **20 de marzo Aislamiento preventivo obligatorio en todo el país**

El presidente Iván Duque anunció la medida tomada con el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y expertos, de aplicar el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país desde el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 0:00 horas

El Gobierno expidió el Decreto 457 para el período de aislamiento preventivo obligatorio. Todas las personas de Colombia, estarán en aislamiento preventivo obligatorio desde el martes 24 de marzo a las 11:59 p.m. hasta el 12 de abril a la media noche.

#### **Aislamiento**

- Para dar cumplimiento al Decreto del Gobierno Nacional, los gobernadores y alcaldes tienen la obligación de dar las órdenes necesarias para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas.

## **ANEXO 1.3**

### **DISPOSICIONES DE ORDEN DEPARTAMENTAL A TRAVES DE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

Se expide circular 045 del 13 de Marzo Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo".



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



Circular 046 Acciones a tomar dentro de la Fase de preparativos para la respuesta, contención y recuperación frente al brote de COVID-19 en el departamento Norte de Santander de conformidad a la declaratoria de calamidad pública emitida por el Señor Gobernador".

Como medida de contención y en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública contenida en el Decreto No. 000308 del 14 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión de las actividades académicas durante los días 16 a 20 de marzo de la presente anualidad.

La decisión, comunicada a través de la Circular No.46 a los rectores y directores de los planteles escolares, tiene como fin adoptar rutas de prevención y contención de posibles casos de COVID-19 al interior de cada uno de los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados de Norte de Santander.

Circular 047 del 2020 Medidas adicionales y complementarias la circular 046 de 2020 Ajustes al calendario escolar.

### **Recomendaciones para mitigar la propagación de COVID-19**



Para prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación se recuerdan las medidas a seguir:

Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, con una duración de 40 a 60 segundos, en especial en los siguientes momentos: al llegar al establecimiento educativo; al salir al descanso, antes de ingerir alimentos y bebidas, antes de entrar nuevamente al salón; al llegar a casa; después de cualquier actividad física; o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y después de ir al baño.

En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado.

Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable e inmediatamente limpiar las manos.

Mantener a los estudiantes, al personal administrativo o del cuerpo docente que presenten cuadros gripales, separados de aquellos que estén sanos, hasta que se puedan ir a su casa.

Las actividades pedagógicas se desarrollarán en el marco de hábitos de vida saludable que promuevan la adopción de las recomendaciones hechas en materia de higiene y prevención.

Si se ha viajado en los últimos días a zonas del brote y/o ha tenido contacto con personas con síntomas respiratorios que estuvieron recientemente en zonas del brote, o presenta síntomas asociados a cuadro respiratorio, comuníquese con la Dirección Seccional de Salud.

Utilice la aplicación creada por el Gobierno Nacional CoronApp.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



Como medida de prevención, las instituciones educativas deberán adoptar las distancias recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para ello los directivos docentes ajustarán las actividades de descanso pedagógico y los distintos espacios de la jornada escolar, con el fin de evitar la aglomeración.

Usa tapabocas sólo cuando se presentan síntomas de gripa.

Utilizar desinfectante o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies zonas y materiales de uso constante, así como la desinfección diaria de áreas comunes como comedores, baños, salas de juegos, salones, auditorios, bibliotecas, etc.

No tocarse la nariz, los ojos o la boca

Para el caso de los establecimientos educativos que no brinden las condiciones sanitarias adecuadas, en especial a lo referido al suministro de agua, la Gobernación o el Municipio respectivo deberá declarar calamidad pública conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 4° y el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, ello permitirá que la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo puedan intervenir, realizando la provisión del servicio de agua y otras medidas sanitarias. Igualmente, deberá coordinar, de ser necesario, con el Ministerio de Educación Nacional los ajustes al calendario académico.

La Entidad Territorial Certificada, los directivos docentes y docentes, deberán realizar un seguimiento detallado del ausentismo con el fin de determinar las causas, para poder informar oportunamente a las Direcciones Territoriales de Salud y con ello prevenir el contagio, controlar, retrasar y reducir el impacto del COVID-19.

Socializar entre los distintos miembros de la comunidad educativa las medidas adoptadas.

Complemento a las medidas adoptadas en la prestación del servicio de aseo en los establecimientos educativos y con el objetivo de concurrir con las medidas preventivas para la atención del COVID-19, los establecimientos educativos podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto de Calidad-Gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución DD-SGP-44-2020, adquirir los ítems de higiene que establece esta circular, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación mediante giro de recursos adicionales, y cuya ejecución será objeto de verificación.

Estos recursos deberán ser ejecutados a través de Fondos de Servicios Educativos, para la adquisición de elementos tales como: Jabón antiséptico, o equivalentes, alcohol glicerado, o equivalentes. Toallas desechables para manos y tapabocas o mascarillas quirúrgicas.

Estrategias de apoyo al aprendizaje

A fin de contribuir con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país, el Ministerio de Educación Nacional diseñó en el portal Colombia Aprende, una estrategia de apoyo al aprendizaje “Aprender Digital “Contenidos para Todos “, con la cual se ofrecerán contenidos educativos innovadores y de calidad al niño, docentes y sus familias para todos los niveles educativos. Nos



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



hemos aliado con diversas entidades públicas y privadas que producen contenidos digitales, sistema de medios públicos y operadores, en un trabajo conjunto con el Ministerio de las Tecnologías de la información y las de la comunidad educativa del país más de 80 mil recursos educativos abiertos para brindar mejores posibilidades de enseñanza y aprendizaje en diversos formatos. Los Niños, niñas, adolescentes podrán disponer de todos estos contenidos desde el lunes 16 de marzo, ingresando a [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)

Es importante recordar que esta es una situación que evoluciona continuamente, y con un monitoreo y seguimiento diario al desarrollo epidemiológico de la presencia del COVID-19 en nuestro País, se estarán anunciando medidas adicionales cuando sean pertinentes.

Así mismo , es necesario señalar que los establecimientos educativos de la mano de directivos docente, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, con el apoyo de la plataforma “ Aprender Digital, Contenidos para Todos “ que el Ministerio de Educación pone a disposición, así como los recursos locales, cuenten con un plan de trabajo articulado con su PEI, su plan de estudios y preparen estrategias flexibles de aprendizaje para el proceso académico que permitan la continuidad en la prestación del servicio acorde a la evolución de la situación en cada territorio urbano y rural.

Este plan de trabajo podrá contemplar acciones para el uso de contenidos educativos de calidad “Aprender Digital, Contenidos para Todos “, el uso de textos entregados desde el programa todos aprender “Entre textos y Prest “para las áreas de lenguaje y matemáticas, respectivamente, los cuales están llegando a los establecimientos educativos focalizados. Así mismo, se debe considerar orientaciones pedagógicas y guía de uso de recursos educativos digitales que serán publicadas el lunes 16 de marzo y compartidas con las secretarías de educación del país y la comunidad educativa, con el fin de contribuir a que se desarrollen proceso pedagógico, de comprensión, interpretación y producción a partir de distintos materiales digitales e impresos.

En este sentido, la biblioteca escolar será una aliada fundamental para brindar el servicio de préstamo externo a los estudiantes y sus familiares. De igual manera, con el programa Computadores para Educar (CPE), estaremos compartiendo un procedimiento, plan y guía para promover el uso de los equipos tecnológicos que contienen contenidos educativos pregrabados (tablas y/o computadores portátiles) por fuera de la institución educativa. Los niños. Niñas y adolescentes dispondrán de todos estos contenidos desde el lunes 16 de marzo

Cada secretaria de educación de las Entidades Territoriales Certificadas, conforme a las instrucciones del Ministerio de Educación Nacional, concentrará estos planes de trabajo para adoptar las medidas pertinentes en contexto urbano y rural sobre la prestación del Servicio educativo escolarizado, semiescolarizado, o en casa, según las condiciones y alternativas identificadas, dentro del término de la emergencia sanitaria declarada. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, todas las acciones deben contemplar los ajustes razonables necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de estas estrategias pedagógicas.

Las secretarías de educación harán seguimiento permanente al adecuado desarrollo de estas estrategias pedagógicas en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, a través de videoconferencia y de acompañamiento técnico local.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



Corresponderá a cada una de las secretarías de educación certificadas realizar un análisis de la presentación del servicio en zonas rurales, con el fin de adoptar, en caso de ser necesario, las medidas preventivas que allí sean pertinentes.

Con base en todo lo anterior, a partir del 16 de marzo se adelantarán con las entidades territoriales certificadas pruebas pilotos del uso de la plataforma y los apoyos tecnológicos del Ministerio de Educación, así como los propios de cada secretaria, para integrar las recomendaciones de la comunidad académica y con ello contar con estrategias flexibles que puedan ser adoptadas, acordes a como avance la situación y las recomendaciones del Ministerio de Salud y protección Social.

Es importante recordar que esta es una situación que evoluciona continuamente, y con un monitoreo y seguimiento diario del desarrollo epidemiológico de la presencia del COVID-19 en nuestro país, se estarán anunciando medidas adicionales cuando sean pertinentes.

## **ANEXO 1.4**

### **DISPOSICIONES MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

#### **Decreto 011 del 17 de Marzo**

Por medio del cual se declara Calamidad Pública en el municipio de Bochalema con modificación en coordinación con el Comité de Riesgos y Desastres del Municipio y la Secretaria de Salud Pública.

#### **Resolución No 083 del 17 de Marzo de 2020**

Por el cual se determinan medidas paliativas para contrarrestar la situación de calamidad Publica en el Municipio de Bochalema

#### **Decreto 012 del 19 de marzo de 2020**

Declaratoria de Situación de Calamidad Pública

Se dispone Toque de Queda



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE BOCHALEMA  
CER LA COLONIA  
RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006  
DANE 254099000041  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



## Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



### ANEXO 1.5

### FOLLETO MEDIDAS DE PREVENCIÓN



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE BOCHALEMA  
CER LA COLONIA  
RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006  
DANE 254099000041  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



MUNICIPIO DE BOCHALEMA  
NORTE DE SANTANDER  
DANE 254099000041

El Centro Educativo Rural La Colonia, del Municipio de Bochalema, recomienda a toda la comunidad educativa adoptar las siguientes medidas de prevención frente al Coronavirus – COVID-19:

Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, esto disminuye 50% la posibilidad de infectarse.

## ¡LA SALUD ESTA EN TUS MANOS!





Lávate las manos con frecuencia, sobre todo antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar y después de ir al baño. Si no dispones de agua y jabón, utiliza un desinfectante que contenga, al menos, un 60% de alcohol. Si tus manos están visiblemente sucias, lávatelas siempre con agua y jabón.

## ANEXO 1.6

### PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA COVID-19



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



	<b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA</b> MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL RESOLUCION 001728 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9  <b>Plan de Acción Emergencia COVID-19</b>	 Gobernación de Norte de Santander  SECRETARIA DE EDUCACIÓN
--	--	--

ZONA	Ricaurte, suroriental	Nombre del Rector y/o Director	JUAN CARLOS CHAUSTRE		
Acciones por Area de Gestión					
Área de Gestión	Acciones	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable	
DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Socializar, analizar los comunicados, resoluciones, circulares, emanados por el M.E.N., secretaria de educación, ministerio de salud, para atender esta emergencia y poner en marcha la estrategia quédate en casa.</li> </ul>	16 DE MARZO	29 DE MAYO	JUAN CARLOS CHAUSTRE PENALOZA	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y unificar formato de seguimiento y registro diario, para la estrategia quédate en casa del CER la Colonia.</li> </ul>	16 DE ABRIL	21 DE ABRIL	CARLOS ARTURO MORENO ESTUPIÑAN	
ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer las acciones pedagógicas para llevar a cabo la estrategia quédate en casa y continuar con las actividades académicas en el Centro Educativo Rural la Colonia de municipio de Bochalema.</li> </ul>	18 DE MARZO	27 DE MAYO	AMALIA ESPERANZA DAZA CARRILLO	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los respectivos talleres de repaso en la mayoría de las áreas, para</li> </ul>	18 DE	18 DE	LAURA CARIME DUQUE	



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>retroalimentar temática del primer periodo.</li> <li>Crear una carpeta en el drive institucional para cada una de las 13 sedes, en la que se va a recolectar los formatos de diagnóstico de medios de comunicación, de entrega de material y seguimiento diario a los estudiantes.</li> <li>Crear una carpeta en el drive institucional para cada una de las 13 sedes, en la que se va a recolectar las actividades de repaso del primer periodo y las guías de aprendizaje del segundo periodo.</li> </ul>	MARZO  24 DE MARZO	MARZO  24 DE MARZO	RANGEL  SANDRA MILENA VERGARA MARTINEZ
		24 DE MARZO	24 DE MARZO	SANDRA MILENA VERGARA MARTINEZ
ADMIN_FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar información a la plantilla del análisis y distribución de los recursos de emergencia COVID-19, con el fin de contar con el inventario de recursos que se necesitan en las diferentes sedes que integran el Centro Educativo Rural La Colonia.</li> <li>Planear y Desarrollar encuentro de tipo virtual (Reunión – Webinar), con los miembros del Concejo Directivo con el propósito de concertar la distribución de los recursos de la emergencia</li> </ul>	24 DE ABRIL	24 DE ABRIL	LEONCIO JAIMES
		17 DE MARZO	30 DE ABRIL	JAIME MALDONADO

	<p>COVID-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar acta de registro de la reunión virtual, donde se evidencie desarrollo del encuentro, respectivos compromisos y responsables para garantizar la efectiva asignación de los recursos de emergencia COVID-19.</li> <li>Apoyar el proceso de <del>entregade</del> entrega de los recursos de emergencia de COVID-19, de acuerdo a la matrícula registrada en cada una de las Sedes.</li> <li>Facilitar los paquetes impresos de guías a estudiantes vulnerables y que no cuentan con medios tecnológicos y económicos</li> <li>Suministro de tapabocas (estudiantes y docentes), galones de alcohol, jabón desinfectante, limpiador o cloro, gel antibacterial y demás útiles de aseo para la limpieza y desinfección de áreas comunes de cada una de las sedes.</li> </ul>	20 DE ABRIL	30 DE ABRIL	JAIME MALDONADO
		06 DE MAYO	06 DE MAYO	RAQUEL SEPULVEDA
				LEONCIO JAIMES





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**  
**CER LA COLONIA**  
**RESOLUCIÓN 001728 DE 11 NOVIEMBRE DE 2006**  
**DANE 254099000041**  
[Cerlacolonia0818@gmail.com](mailto:Cerlacolonia0818@gmail.com)

